

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25
Tres id.	13

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26
Tres id.	14

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

El Alcalde de Condado de Treviño me comunica que en el pueblo de Ascarza, de aquel distrito municipal, se halla recogido un burro negro, entero, de unas cuatro cuartas de alzada y herrado de las cuatro extremidades.

Su dueño puede recogerle en dicho pueblo de Ascarza.

Burgos 28 de septiembre de 1942.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

El Alcalde de Monasterio de Rodilla me comunica que al vecino de aquella villa, D. Pablo Sanz Sanz, se le extravió el día 22 del actual, del ferial de Briviesca, una novilla de 18 meses de edad, pelo castaño, encornadura regular y cerrada.

Quien la haya recogido o sepa su paradero lo comunicará a la Alcaldía de Monasterio de Rodilla o a su dueño, quien abonará los gastos que se originen.

Burgos 28 de septiembre de 1942.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 308

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, por conducto de la Comisaría General, comunica que ha resuelto fijar las condiciones y precios siguientes, a fin de unificar y regular el comercio de conservas vegetales envasadas en recipientes de vidrio o pastas cerámicas.

Se distinguirán dos grupos de envases, denominados primer grupo o normales y segundo grupo o de lujo.

Los precios máximos que los fabricantes podrán fijar como de venta al público para el primer

grupo o normales, serán los siguientes:

Hasta 200 c. c. inclusive, 2'15 pesetas.

De 201 a 400, 2'50.

De 401 a 600, 3,25

De 601 a 800, 4'35.

De 801 a 1.000, 5'00

De 1.001 a 1.500, 5,50

De 1.501 a 2.000, 6'00.

De 2.001 a 2.500, 6'50.

La devolución de estos frascos por parte del comerciante se verificará por cajas completas, con un peso total mínimo de cincuenta kilos y en perfectas condiciones de embalaje, para evitar roturas, siendo los gastos de embalaje y acarreos, hasta la estación de ferrocarril más próxima, de cuenta del fabricante.

En los casos que los fabricantes señalen precios de venta al público superiores a los fijados como máximos en el primer grupo, se considerará el frasco como de segundo grupo o de lujo, y en este caso el fabricante al comerciante y éste al público, quedan obligados a reintegrar la totalidad del valor fijado para el envase de que se trate, siendo las condiciones de devolución de envases las mismas que para el primer grupo, a excepción del plazo de devolución que para el segundo grupo se considerará indefinido.

Con relación a forma o configuración de los frascos, podrá ser la que el fabricante estime más conveniente, atendiendo siempre a la mayor sencillez y economía.

Los fabricantes extenderán sus facturas con arreglo a las normas precisas que dictará la ya indicada Secretaría General Técnica y que serán comunicadas a los fabricantes por medio de su representación.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos 29 septiembre de 1942.
= El Gobernador Civil-Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

Jefatura Agronómica de Burgos

Circular.

Por la presente se recuerda la obligación que anualmente tienen los viveristas de vides americanas, árboles frutales, jardinería y los

establecimientos de semilla, horticultura y jardinería, de efectuar la oportuna inscripción como tales en esta Jefatura Agronómica, advirtiéndoles que dichas inscripciones han de estar ultimadas antes del día 15 del próximo mes de octubre, considerándose a partir de esta fecha como clandestinos los que no lo hicieron y por tanto se les aplicará las sanciones que determina la Ley.

Burgos 28 septiembre de 1942.
= El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Patente nacional de circulación de automóviles.

Circular.

Se pone en conocimiento de los señores Alcaldes y Secretarios de los distintos Ayuntamientos de esta provincia, que deben proceder, sin demora alguna, a la formación de los Padrones que han de servir de base para la cobranza del impuesto de Patente Nacional en el próximo año 1943, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1.ª Por esta Administración de Rentas Públicas se les remitirá relación comprensiva de los vehículos sujetos al pago del impuesto.

2.ª Los Padrones se formarán inmediatamente de recibida la citada relación, exponiéndose al público durante un plazo de quince días, admitiéndose las reclamaciones que contra los mismos se presenten.

3.ª Los documentos que han de formarse son los siguientes:

- a). Padrón.
- b). Copia del Padrón.
- c). Lista cobratoria.

Se reintegrarán con póliza de 1'50 pesetas por pliego el Padrón y de 0'25 pesetas la copia del Padrón y la Lista cobratoria.

4.ª Los documentos citados, acompañados de las reclamaciones que en su caso se formulen, debidamente informadas, serán remitidos a esta Dependencia, sin excusa alguna, durante la primera decena del próximo mes de noviembre.

5.ª Los Padrones, copias y Listas cobratorias se formarán independientemente por cada una de

las Clases A, B, C y D en que se clasifican los vehículos sujetos al impuesto, en cada uno de los cuales se hará constar el número correlativo de sus asientos, dejando entre uno y otro tres o cuatro líneas en blanco para poder inscribir las variaciones que ocurran durante su vigencia. También se consignarán los nombres, apellidos y domicilio de los propietarios de los vehículos; el garage o lugar donde se encierran éstos (si se conoce), fuerza en H. P., marca, matrícula y cuota para el Tesoro.

6.ª A los vehículos comprendidos en los Padrones de las Clases A y D (Contribución de Usos y Consumos) se les liquidará como recargo el 5 por 100 de administración y cobranza sobre la cuota para el Tesoro.

7.ª A los vehículos industriales, Clase B y C, se les aplicará sobre la Cuota para el Tesoro el recargo municipal que el Ayuntamiento respectivo tenga establecido para la Contribución Industrial.

8.ª La observación «artículo 10 f)» se refiere a la reducción que los Médicos tienen en sus cuotas y que es del 50 por 100 del total importe, siempre que el peso del vehículo no exceda de 750 kilogramos.

9.ª A los Padrones de las clases B y C acompañarán certificación haciendo constar el recargo municipal que haya acordado establecer el Ayuntamiento.

10. Cualquiera duda que surja sobre la inclusión o exclusión de un vehículo deberá comunicarse urgentemente a esta Oficina para su resolución.

Esta Oficina espera el exacto cumplimiento, por parte de las Autoridades municipales, de cuanto se ordena en la presente circular.

Burgos 28 de septiembre 1942.
= El Administrador de Rentas Públicas, P. S., L. Bañuelos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario número 234 de 1941 por hurto, ha acordado se cite por medio de la presente a Inés Gúenmes San Llo-

rente, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca en este Juzgado dentro del plazo de diez días, para ser oída, apercibida que si no comparece le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, incurriendo desde luego en la multa de 5 a 50 pesetas.

Y para que se lleve a efecto tal citación, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, en Burgos a 23 de septiembre de 1942.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

Aranda de Duero

Don Valeriano Valiente Delgado, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de exacción de costas derivado del sumario que, con el número 124 de 1935, se ha seguido contra Pedro Rico Arroyo, vecino de Gumiel del Mercado, sobre robo de trigo, en cuyo procedimiento aparecen embargadas como de la pertenencia de dicho sujeto las fincas siguientes, sitas en término municipal de Gumiel del Mercado:

1. La quinta parte de una casa y corral en el casco del pueblo de Gumiel del Mercado y su calle Real, señalada con el número 17, proindivisa con sus hermanos Nicasio, Esteban, Eugenia y Seliana Rico Arroyo, que linda derecha entrando calle Real, izquierda calleja, espalda Alejandro Adrián y otros y frente la calle del Angel, tasada dicha porción en 500 pesetas.

2. Una viña al pago de Las Parras o Parzas, de vid americana y quinientas cepas, que linda norte Eusebio Frias, S. Segundo Ortega, E. Francisco Muriel y O. herederos de D. Inocencio Gallo, en 250 pesetas.

3. Una tierra a Los Llanos, al pago del Chorro del Postigo, de una fanega de sembradura, que linda por todos los vientos con eriales, en 75 pesetas.

Total: 825 pesetas.

Por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, las fincas anteriormente descritas, señalándose para ella el día 19 de noviembre próximo, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, cuya subasta se celebrará con las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el importe del 10 por 100 de la tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Tampoco se admitirán ofertas más que a la totalidad de los bienes que se sacan a subasta.

4.ª No existen títulos de propiedad de las fincas embargadas y que se subastan, siendo de cuenta del rematante su habilitación; y

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aranda de Duero a 18 de septiembre de 1942.—Valeriano Valiente.—El Secretario judicial, José Parga.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la Venta de Material Automóvil

Venta número 184. — Valladolid y Burgos.

Esta Comisión pone en venta siete turismos, cuatro motocicletas, nueve chasis y dos lotes de material diverso de automóvil, de diversas marcas, en estado de posible reparación o reconstrucción, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, en Madrid, Plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, y en la Jefatura de Parques y Talleres de Automovilismo de la 7.ª Región Militar, en Valladolid, y en la Jefatura del 6.º Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército de Navarra, en Burgos, donde podrán ser examinadas, como asimismo el material depositado en los campos del «Canterac» y «Parador del Rey», en Valladolid y Burgos, respectivamente.

La venta tendrá lugar en los locales de esta Comisión, en Madrid, el día 5 del próximo mes de octubre, a las nueve y media de la mañana.

Madrid 15 de septiembre de 1942.

Alcaldía de Aranda de Duero.

A partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público, durante un período de quince días, los documentos del Catastro Parcelario de este término municipal que a continuación se relacionan, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas sobre inclusión o exclusión de fincas, nombres de propietarios y clasificación y calificación de las mismas:

Dicha documentación consta:

1.º Relaciones correspondientes a los polígonos números 19 y 27.

En dichas relaciones consta:

El número asignado a cada parcela o subparcela dentro del polígono, el nombre del propietario, el pago o paraje donde radica, el cultivo, la clase asignada y la superficie de la misma.

2.º Los planos a escala 1/3.000 correspondientes a los citados polígonos.

Los linderos de éstos son los siguientes:

Polígono núm. 19.—N, carretera de Quemada; S., río Arandilla; E., término de Quemada, y oeste, pueblo.

Polígono núm. 27.—N., término municipal de Villanueva de Gumiel; S., camino del Puente de Sinovas; E., carretera de Baños de Valdearados, y O., río Bañuelos.

Se advierte que pasado dicho plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se admitirán nuevas reclamaciones.

Aranda de Duero 25 de septiembre de 1942.—El Alcalde, B. Blanco.

Parque de Intendencia de Burgos

Necesitando este Parque para sus atenciones y las de Bilbao, Logroño, Palencia, Pamplona y Santander, la adquisición por gestión directa de paja empacada, leña, levadura, carbón vegetal, antracita, paja larga y hulla, se invita a la presentación de ofertas hasta las diez horas del día 11 de octubre próximo.

En el tablón de anuncios del Establecimiento se indican cantidades y condiciones.

Burgos 24 de septiembre de 1942.—El Teniente Coronel Director, P. S., Manuel Garnica.

12.º Tercio Rural de la Guardia Civil.

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para la instalación de las Oficinas del Tercio, Comandancia y acuartelamiento de la fuerza del Instituto del puesto de esta capital, o parte de ella, por tiempo indeterminado, sin precio limitado, se invita a los propietarios de fincas urbanas enclavadas en la misma, así como a Corporaciones y Entidades, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase, hasta las doce horas del día 20 de octubre próximo, ante el Teniente Secretario del expediente (calle de Madrid, número 2, 1.º, derecha), de diez a catorce horas de todos los días laborables, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad, si es propietario o representante legal, calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece, precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso, siendo los gastos de inserción del presente anuncio de cuenta de aquél a quien se adjudique.

Burgos 25 de septiembre de 1942.—El Coronel Instructor, Andrés García Pérez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta Administrativa de Quintana - Entrepeñas (Merindad de Cuesta-Urria).

El día 27 de octubre próximo, a la hora de las doce, se celebrará en la casa de Concejo de Quintana-Entrepeñas, la subasta de 2150 estéreos de leña de encina, borto y boj del monte «El Portillo» del pueblo indicado (B. O. de la provincia del 28 de agosto último), la que se celebrará con arreglo al pliego de condiciones inserto en el B. O. 2 de septiembre de 1941 y al de la Junta, tasada dicha subasta en 6450 pesetas.

Quintana-Entrepeñas 24 de septiembre de 1942.—El Presidente, P. O., Lucio Ramirez.

G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 130.

INDICE

de los Decretos, Ordenes y Circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la Provincia, insertos en los números del mes de septiembre de 1942.

Núm. 197. Gobierno Civil. Circular por la que se dictan normas para la fijación del precio de la leche.

Núm. 198....

Núm. 199. Gobierno Civil. Circular por la que se señala la hora de terminación de los espectáculos teatrales y cinematográficos.

Núm. 200.....

Núm. 201.....

Núm. 202. Gobierno Civil. Circular por la que se convoca concurso para la adjudicación del premio «Calvo Sotelo» 1942.

Núm. 203

Núm. 204. Gobierno Civil Circular por la que se abre un plazo para revisar los acuerdos de jubilación forzosa de los funcionarios del Cuerpo General de Policía, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 8 de marzo de 1941, por estimarse que no reúnan las condiciones exigidas por el artículo tercero del citado ordenamiento.

Núm. 205.....

Núm. 206.....

Núm. 207.....

Núm. 208.....

Núm. 209.....

Núm. 210.....

Núm. 211. Gobierno Civil. Circular copiando el Decreto por el que se modifica el artículo 91 del Reglamento de 31 de enero de 1933 para aplicación de la Ley de Accidentes del Trabajo en la industria.

Núm. 212....

Núm. 213. Gobierno Civil. Circular por la que se autoriza a la Caja Nacional de Seguros de Accidentes de Trabajo al pago de las pensiones por siniestros de silicosis comprendidos en la norma cuarta del Decreto de 3 de septiembre de 1941.

Núm. 214.....

Núm. 215. Gobierno Civil. Circular por la que se dictan aclaraciones respecto a la aprobación del Examen de Estado.

—Idem. Otra por la que se amplía por un año más la vigencia de los libros aprobados para los Institutos de Enseñanza Media.

Núm. 216....

Núm. 217. Gobierno Civil. Circular dictando normas para cumplimiento del Decreto de 6 de diciembre último sobre Frente de Juventudes.

Núm. 218....

Núm. 219....

Núm. 220. Gobierno Civil. Circular por la que se regula el traslado de expedientes y cambio de matrícula de un Centro a otro por los alumnos de Enseñanza Media.

Núm. 221. Diputación Provincial. Comisión Gestora. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de la provincia hayan facilitado a las tropas del Ejército y Guardia Civil en el mes de septiembre de este año.

Núm. 222. Gobierno Civil. Circular en la que se rectifican diversos artículos de la Orden en que se aprobaba el régimen de producción y venta de cemento.